



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. Denominación de la contratación

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PETRÓLEO BIO DIESEL B5-S50 PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL IVP AREQUIPA PARA LA INSPECCIÓN, MONITOREO Y CONTROL DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE PROVINCIA DE AREQUIPA.

II. Finalidad pública

Proveer de combustible petróleo Diesel B5-S50 a los vehículos institucionales del IVP-Arequipa, y permitir realizar las inspecciones del mantenimiento vial rutinario de los caminos vecinales de la provincia de Arequipa.

III. Antecedentes

La Municipalidad Provincial de Arequipa y PROVIAS Descentralizado, han suscrito el Convenio N°231-2025-MTC/21 para el financiamiento del mantenimiento vial rutinario de los caminos vecinales en la provincia de Arequipa, según Anexo I adjunto al presente.

Para desarrollar el gasto del presupuesto asignado, PROVIAS Descentralizado ha emitido la Directiva N°001-2024-MTC/21, donde establece el Procedimiento para el monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de las unidades Ejecutoras con recursos Asignados Por el MEF y Gestionados o Financiados por el MTC-PVD.

IV. Objetivos de la contratación

Adquirir combustible petróleo Bio Diesel B5-S50 para los vehículos Institucionales del IVP Arequipa, para poder realizar de manera óptima las inspecciones del mantenimiento vial rutinario de los caminos vecinales de la provincia de Arequipa.

V. Características técnicas

a. Cantidad:

| Item | Descripción | Cantidad de combustible | Unidad de medida |
|------|----------------------------|-------------------------|------------------|
| 01 | Petróleo Bio Diesel B5-S50 | 1500 | Galón |

b. Especificaciones y condiciones

Los productos materia del presente procedimiento, deberán ser entregados en condiciones óptimas.

- **Tipo** : Bio Diesel B5-S50
- **Calidad** : Buena
- **Unidad** : Galón
- **Caducidad** : El producto no deberá tener fecha de caducidad desde la adjudicación del procedimiento

VI. Garantía Comercial

El Proveedor es el único responsable ante la entidad, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

El postor deberá mantener el precio unitario del bien ofertado, salvo un incremento o disminución del precio.





El proveedor deberá entregar a la entidad el documento que sustente el incremento del precio del combustible, en caso de disminuciones, el proveedor deberá reducir el precio desde la entrada en vigencia.

VII. Requisitos del Proveedor

- Persona natural o Jurídica, inscrito formalmente en la SUNAT, el que será acreditado con copia simple de Ficha RUC.
- Contar con RUC, activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores, vigente
- No encontrarse inhabilitado administrativamente, ni judicialmente para contratar con el estado.
- No tener impedimentos para ser postor o contratista, según las causales contempladas en la ley de contrataciones y adquisiciones del estado, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna norma de nuestro ordenamiento jurídico.
- No contar con pariente(s), hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o cónyuge laborando en esta entidad.
- Tener licencia de funcionamiento emitido por la municipalidad de su jurisdicción y certificado de inspección por la oficina de defensa civil.

VIII. Lugar, Forma y Plazo de entrega

- a. Lugar: La entrega y dotación del combustible se realizará en los surtidores del servicentro del postor ganador.
- b. Forma: El suministro de combustible solicitado será atendido mediante vales de consumo numerados y proporcionados por el proveedor, los mismos que estarán debidamente visados y sellados por el Área de Logística del IVP Arequipa o quien haga sus veces.

La entrega y dotación del combustible, se realizará exclusivamente a los vehículos de la entidad, para lo cual el IVP AREQUIPA entregará al proveedor los datos de los vehículos que recibirán el suministro de combustible, como marca, modelo, año de fabricación, número de Registro, tipo de combustible, Nombres, Apellidos y número de DNI del operador o responsable autorizado a recibir el suministro de combustible.

El proveedor ofrecerá un reporte de consumo, a requerimiento del IVP AREQUIPA.

- c. Plazo: La entrega se realizará hasta completar el total de la adquisición del combustible.

IX. Resolución contractual

El incumplimiento de las obligaciones del proveedor, constituyente causal de resolución automática del contrato.

X. Conformidad

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Operaciones, previo documento recepción del área de Logística del IVP - Arequipa o quien haga sus veces.

XI. Forma de Pago

El pago se realizará de acuerdo al consumo del combustible, previa conformidad de la Sub Gerencia de Operaciones y comprobante de pago autorizado por SUNAT.

XII. Recepción del bien

El área de Logística del IVP – Arequipa o quien haga sus veces, será el responsable de la recepción de los bienes.





El IVP - Arequipa tiene la facultad de tomar el bien solicitado y someterlo a todas las pruebas a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas. La recepción conforme no elimina el derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos.

XIII. Responsabilidad del proveedor

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio oferta un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. Penalidad por mora

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes o servicios: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. Resolución contractual

El incumplimiento de las obligaciones del proveedor, constituyente causal de resolución automática del contrato.

XV. Sanciones

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XVI. Obligación anticorrupción

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,





integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. Aplicación supletoria

A través de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. Solución de controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

